



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VALENCIA DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

a) TÍTULO Y OBJETO:

Servicio técnico pericial y asesoramiento en materia de seguros para la Universitat de València.

Es objeto del contrato un servicio técnico pericial en los siniestros de daños sufridos en los bienes de la Universitat de València y que tengan cobertura por el seguro de daños materiales que a tal fin tiene suscrito y que sean comunicados al contratista a partir de la fecha de formalización del contrato.

Asimismo, se incluye en su objeto el asesoramiento necesario y continuo sobre el contenido, interpretación y valoración de todos los contratos de seguros suscritos por la Universitat de València, que en la fecha de elaboración del pliego de prescripciones técnicas son los siguientes: seguro de daños materiales, seguro de responsabilidad civil, seguro de viaje, responsabilidad civil, accidentes, enfermedad grave y defunción para el estudiantado de la UV participante en el programa ERASMUS+, póliza de seguro colectivo para el personal de la UV, seguro de la flota de vehículos de la UV.

b) NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

La celebración de este contrato responde a la necesidad de la Universitat de València de recibir asesoramiento en una materia tan especializada como son los contratos de seguros, la gestión de los siniestros y el posterior seguimiento y defensa de las cantidades indemnizatorias que debe recibir la Universitat de València, siendo por tanto idóneo definir el objeto del contrato que se propone como contrato de servicio técnico pericial y de asesoramiento.

c) LUGAR DE ENTREGA: Universitat de València

d) RESPONSABLE DEL CONTRATO: Juan Vicente Climent Espí, Gerente de la Universitat de València

e) UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO ORDINARIO: Gerencia de la Universitat de València

f) CONTRATO DEL ANEXO IV DE LA LCSP:

- NO
 SI

g) CONTRATO MIXTO:

- NO
 SI

h) SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

- NO
 SI



Código de verificación : f9b3f966f3178337

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f9b3f966f3178337>


i) LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

- NO
 SI (Finalidad para la cual se realiza el tratamiento)

j) JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS:

Establecidos en la cláusula 16 del Pliego-tipo de Cláusulas Administrativas de fecha 10 de julio de 2018.

2. DESCRIPCIÓN DE LOTES

Lote único: Servicio técnico pericial y asesoramiento en materia de seguros para la Universitat de València	CPV: 66518300-7 (Servicios de peritaje de daños) CPV: 66519310-7 (Servicios de asesoramiento en materia de seguros)
--	--

3. TRAMITACIÓN

Urgente	No procede
Ordinaria	X

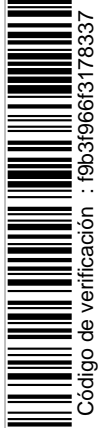
4. DURACIÓN

- a) PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos años, comprendidos entre el 16 de septiembre de 2024 y el 15 de septiembre de 2026.
- b) PRÓRROGAS Y ALCANCE:** 3 prórrogas anuales
- c) ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS EN LAS PRÓRROGAS:** No procede.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
a) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación, entendido de acuerdo con el artículo 100 de la Ley 9/2017 como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a 38.364,57 €, de los cuales:

Base imponible	Tipo IVA: 21% Importe IVA	TOTAL
31.706,26 €	6.658,31 €	38.364,57 €



Código de verificación : f9b3f966f3178337

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f9b3f966f3178337>



El presupuesto base de licitación ha sido calculado en base a precio de mercado y se ha establecido teniendo en cuenta el promedio de los importes que fueron ofertados en la anterior licitación (expte. 20180009-SE004), incrementado en un porcentaje del 20,5 % correspondiente a la evolución experimentada por el IPC durante el periodo enero 2018-marzo 2024.

Desglose de costes:

Con carácter meramente informativo, se detalla el desglose de los costes estimados por la Universitat de València para el establecimiento del presupuesto base de licitación:

Costes	Importe anual	X 2 anualidades
Costes directos	14.267,82 €	28.535,64 €
Gastos generales y Beneficio industrial	1.585,31 €	3.170,62 €
Base Imponible	15.853,13 €	31.706,26 €
IVA 21%	3.329,16 €	6.658,31 €
Total	19.182,29 €	38.364,57 €

b) ANUALIDADES:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
2024	5.594,83 €
2025	19.182,29 €
2026	13.587,45 €
TOTAL	38.364,57 €

c) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de este contrato es de 79.265,65 €, IVA excluido, resultante de considerar el importe del contrato inicial, con previsión de tres prórrogas anuales:

Vigencia inicial (Importe de licitación, IVA excluido)	31.706,26 €
Importe prórrogas (IVA excluido) (3 prórrogas anuales)	47.559,39 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	79.265,65 €

d) SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO:

GLOBAL	X
UNITARIOS	

e) REVISIÓN PRECIOS: No procede.



Código de verificación : f9b3f966f3178337

**6. CREDITO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN**

El gasto será abonado con cargo a la partida presupuestaria 6600100000 422 22570

7. SOLVENCIA**A. ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante:

Volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior a 23.779,69 €, IVA excluido.

El volumen anual de negocios deberá acreditarse por medio de las cuentas anuales del licitador aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Asimismo, será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En base a lo que establece el art. 87.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

B. TÉCNICA O PROFESIONAL:

La solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse mediante:

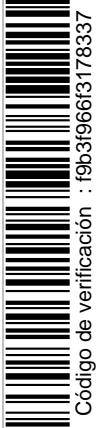
Una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 23.779,69 €, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los criterios de solvencia establecidos a través del volumen de negocio y la relación de los principales servicios o trabajos con los umbrales establecidos se justifica en que, resultan proporcionales al objeto del contrato y garantizan suficientemente la prestación del servicio a contratar.

C. HABILITACIÓN EMPRESARIAL: No Procede**D. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS :** No Procede**8. ADMISIBILIDAD VARIANTES**

No procede



Código de verificación : f9b3f966f3178337

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f9b3f966f3178337>



9. PROPOSICIONES Y OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las proposiciones se presentarán mediante dos sobres que incluirán la documentación que se detalla:

a) Sobre 1: Documentación administrativa y criterios cuantificables mediante juicio de valor.

1. Declaración responsable del firmante según el modelo de "Anexo Declaración Responsable"
2. Documentación técnica detallando las características de todos los ítems a valorar mediante juicio de valor.

b) Sobre 2: Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

1. Oferta económica, según modelo Anexo I.

CONFIDENCIALIDAD: En caso de que las empresas licitadoras deseen calificar como confidencial determinados datos o documentos de los incluidos en su proposición, deberán aportar los siguientes documentos:

- 1) Anexo de confidencialidad.
- 2) Oferta completa que incluya la parte que se califique como confidencial.
- 3) Oferta que NO contenga la parte declarada como confidencial.

El anexo de confidencialidad deberá estar debidamente cumplimentado y justificar el motivo por el que se le otorga tal carácter.

Los dos documentos referidos a la oferta deben ser coincidentes en la parte que no se considere confidencial.

Por razones de seguridad jurídica, para que el órgano de contratación admita el carácter confidencial declarado por las empresas licitadoras deberán presentar necesariamente los documentos anteriormente mencionados. La falta de alguno de estos tres documentos conllevará que NO se considere ningún documento de la oferta como confidencial.

No se admitirá el establecimiento como confidencial de la totalidad de la proposición del licitador. A estos efectos se considerará que un licitador ha declarado confidencial toda su proposición cuando el único apartado no declarado confidencial sea el precio, o el precio y el resto de aspectos de la proposición que son objeto de lectura pública en el acto de apertura.

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a) CRITERIOS PONDERADOS:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Evaluables mediante la aplicación de fórmulas	75 puntos
1.1 Oferta económica	75 puntos
2. Evaluables mediante juicio de valor	25 puntos
2.1 Memoria descriptiva	15 puntos
2.2 Medios humanos	7,5 puntos
2.3 Mejoras	2,5 puntos
TOTAL	100 puntos



Código de verificación : f9b3f966f3178337

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f9b3f966f3178337>



b) FORMA DE EVALUAR LOS CRITERIOS:

1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: 75 PUNTOS

1.1 Oferta económica (hasta 75 puntos)

Se valorará de 0 a 75 puntos, otorgando 75 puntos a la oferta más económica, y puntuando al resto de ofertas de forma proporcional, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta}) \times 75$$

La fórmula establecida en este apartado se justifica en su carácter proporcional para el reparto de puntuaciones que se otorguen; proporción inversa en función de los importes ofertados por cada una de las empresas (a menor precio, mayor puntuación).

Las ofertas que no planteen baja alguna se valorarán con 0 puntos en este apartado.

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: 25 PUNTOS

2.1 Memoria descriptiva (hasta 15 puntos)

Se valorará la calidad y adecuación de los siguientes ítems:

- Programa descriptivo para el tratamiento de las reclamaciones. (hasta 7,5 puntos)
- Metodología de trabajo en la gestión del contrato. (hasta 7,5 puntos)

2.2 Medios humanos (hasta 7,5 puntos)

Se otorgará mayor puntuación al equipo mejor configurado, teniendo en cuenta:

- Disposición de personal concreto adscrito a este contrato que se encargue de la gestión de los siniestros y que permita un mayor control de la información de los siniestros. (hasta 5 puntos)
- Disposición de personal concreto al cual dirigirse para las consultas diarias, con cualificación y experiencia en el ámbito de seguros de daños materiales, de responsabilidad civil, de viaje, accidentes, enfermedad grave y defunción, seguro colectivo para el personal, y vehículos. (hasta 2,5 puntos).

2.3 Mejoras (hasta 2,5 puntos)

En este apartado se valorará la propuesta, dentro del contrato, de actuaciones de reclamación en vía no judicial, en representación de la Universitat de València, en caso de terceros causantes por el valor de la franquicia no asumida por la aseguradora, así como otras que puedan resultar de interés y se encuentren directamente vinculadas al contrato.

c) FASES DEL PROCEDIMIENTO: No procede

d) PARÁMETROS PARA DETERMINAR UNA OFERTA CON VALOR ANORMAL

Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando el porcentaje de baja de la proposición económica exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Código de verificación : f9b3f966f3178337

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f9b3f966f3178337>

**11. MESA DE CONTRATACIÓN**

Titular		Suplente
Presidenta	Vicegerenta de Coordinació Econòmica i de Serveis	Cap del Servei de Comptabilitat i Pressupost
Vocales	Letrada dels Serveis Jurídics	Letrada de Serveis Jurídics
	Directora de la Oficina de Control Intern	Suplente 1: Tècnica Mitjana de la Oficina de Control Intern Suplente 2: Cap de Secció de la Oficina de Control Intern
Secretaria	Cap del Servei de Contractació Administrativa	Suplente 1: Cap de Secció de Serveis del Servei de Contractació Administrativa
		Suplente 2: Tècnica Superior de Gestió del Servei de Contractació Administrativa

12. GARANTÍAS

- A- DEFINITIVA:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- B- COMPLEMENTARIA:** No procede.

13. OTRA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

Previamente a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar una guía del protocolo de actuación, con indicación de número de teléfonos y de personas de contacto.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

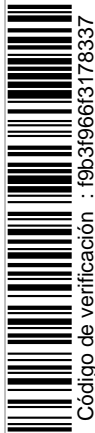
La empresa adjudicataria se comprometerá a evitar la evasión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable haber ejecutado el contrato sin incurrir en evasión ni elusión fiscal y garantizado la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

El incumplimiento de esta condición tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad por valor del 10% del precio del contrato.

15. RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se establece con carácter mensual, previa presentación de la factura electrónica correspondiente y una vez conformada por el responsable del contrato.



Código de verificación : f9b3f966f3178337



Para el registro de facturas electrónicas, además de los requisitos establecidos en la cláusula 13.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán hacer constar los siguientes datos:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800176 SERVEI DE CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA
ÓRGANO PROPONENTE	CÓDIGO: 6600100000
	DESCRIPCIÓN: 2024SE00009, "SERVICIO TÉCNICO PERICIAL Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE SEGUROS PARA LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA", <<MES>>
	NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN VICENTE CLIMENT ESPÍ (GERENTE DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA)

16. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No procede.

17. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

No procede

18. OTRAS PENALIDADES

Además de las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, se impondrán las siguientes penalidades:

Tiempo de respuesta a consultas generales sobre cualquier contrato de seguros de la Universitat de València. El retraso en más de cinco días hábiles sobre una consulta supondrá una penalidad del 5% del importe de la facturación mensual.

Errores manifiestos en la respuesta a consultas o informes emitidos: Penalidad del 10% del precio del contrato.

Retraso en la emisión de los informes semestrales requeridos en el apartado 2.1 del pliego de prescripciones técnicas o según la periodicidad ofertada por el licitador: Penalidad del 10% del precio del contrato.

19. ALCANCE DE LA SUBCONTRATACIÓN

En base a ley.

20. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN/RECEPCIÓN PARCIAL

No procede.

21. OTRAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN

No procede



Código de verificación : f9b3f966f3178337

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f9b3f966f3178337>



22. PLAZO DE GARANTÍA

Dos meses a contar desde la recepción del servicio.

23. OTRAS INFORMACIONES

1. Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.
2. Las solicitudes de información de carácter administrativo y técnico serán tramitadas a través del buzón de preguntas y respuestas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Cuando el personal de cualquier empresa contratada por la Universitat de València resulte denunciado en base al "Protocolo para la actuación y respuesta ante el acoso sexual, por razón de sexo y otros acosos discriminatorios", la Universitat podrá recabar una autorización a la empresa de quien dependa la persona denunciada para citar a esta, a los exclusivos efectos de posibilitar la averiguación de los hechos prevista en este protocolo. Si de la averiguación de los hechos se deduce que existe responsabilidad del personal externo, la Universitat podrá recabar de la empresa la apertura del procedimiento disciplinario que tenga previsto para su personal, a cuyo efecto la UV le entregará, con carácter estrictamente confidencial, los hechos que resulten acreditados. Así mismo, solicitará la información oportuna sobre la resolución del caso.

El Protocolo aludido se encuentra en el siguiente enlace:

https://www.uv.es/igualtat/webnova2014/Protocolo_cas.pdf

La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar a la Universitat de València (o indicar enlace si lo tiene publicado en su página Web) su protocolo para la prevención y actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo, en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que regulan los planes de igualdad y su registro.



Código de verificación : f9b3f966f3178337



24. ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO	DEUC
ANEXO	DECLARACIÓN RESPONSABLE ADICIONAL
ANEXO	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO	DECLARACIÓN VIGENCIA DE ESCRITURAS
ANEXO	DECLARACIÓN VIGENCIA REGISTRO OFICIAL DE CONTRATITAS, LICITADORES
ANEXO	DECLARACIÓN NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR
ANEXO	DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
ANEXO	DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVA SOBRE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
ANEXO	DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN
ANEXO	DECLARACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

València, 8 de mayo de 2024

Justo Herrera Gómez
Vicerector d'Economia i Infraestructures



Código de verificación : f9b3f966f3178337

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://webgesc.uv.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f9b3f966f3178337>